

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		284.591.008
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.122.072
	02	Del Gobierno Central		131.122.072
	001	Fondo Nacional de Salud		94.742.331
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		501.986
	015	Instituto de Seguridad Laboral		9.505.010
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		26.372.745
07		INGRESOS DE OPERACION		14.863.310
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.336
	99	Otros		84.336
09		APORTE FISCAL		138.516.670
	01	Libre		138.516.670
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		284.591.008
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.341.596
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.680.427
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		125.042.997
	01	Prestaciones Previsionales		98.670.252
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		41.775
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		90.033.076
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		3.927.921
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		4.667.480
	02	Prestaciones de Asistencia Social		26.372.745
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		26.372.745
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.281.069
	01	Al Sector Privado		80.993.743
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		35.756.870
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	30.260.258
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		14.976.615
	02	Al Gobierno Central		2.757.598
	001	Servicio de Salud Arica		56.331
	002	Servicio de Salud Iquique		73.189
	003	Servicio de Salud Antofagasta		110.942
	004	Servicio de Salud Atacama		32.127
	005	Servicio de Salud Coquimbo		80.350
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		69.019
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		55.214
	008	Servicio de Salud Aconcagua		64.377
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		137.146
	010	Servicio de Salud Maule		139.408
	011	Servicio de Salud Ñuble		157.845
	012	Servicio de Salud Concepción		190.864
	013	Servicio de Salud Talcahuano		44.254
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		77.517

	015	Servicio de Salud Arauco		33.758
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		44.486
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		110.476
	018	Servicio de Salud Valdivia		108.973
	019	Servicio de Salud Osorno		68.460
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		165.095
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		60.538
	022	Servicio de Salud Magallanes		73.890
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		133.690
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		128.332
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		141.761
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		78.013
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		134.808
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		102.571
	042	Servicio de Salud Chiloé		84.164
	03	A Otras Entidades Públicas		4.529.728
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.413.204
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		1.753.562
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	04	362.962
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.237.299
	03	Vehículos		38.976
	04	Mobiliario y Otros		265.415
	05	Máquinas y Equipos		437.457
	06	Equipos Informáticos		138.243
	07	Programas Informáticos		357.208
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	162
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.632
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	3.102
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.656.829
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	847.830
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.486.510
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	72
	- Miles de \$	687.573
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	437.532
04	Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y	

Tecnológica.

- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría podrá adquirir vacunas contra la influenza AH1N1, a través de convenio directo con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo a los procedimientos del Fondo Rotatorio de la referida entidad.